



Rad. 680013110004-1998-00109-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ante el aporte por parte del Dr. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA en calidad de apoderado del heredero ABEL GARZÓN GARCIA, de dirección de algunos herederos, y el desconocimiento de las que corresponden a Los herederos de CARLOS HERNAN GARZÓN MORENO señores NORHA JUDITH GARZÓN VIASUS, YULY ADRIANA GARZÓN VIASUS, RUTH NATALIA GARZÓN VIASUS, CARLOS HERNAN GARZÓN VIASUS, CARLOS ABEL GARZÓN CACERES Y CARLOS ADRIAN GARZÓN CACERES, se le requiere proceder de conformidad y realice las manifestaciones que para estos casos prevé nuestro estatuto procesal civil.

Por otra parte, la Registraduría Nacional de Estado Civil certifica: cancelada por muerte la cédula de ciudadanía No. 91.251.555 que correspondía a JORGE ENRIQUE GARZÓN MORENO conforme resolución 03-08-2017.

Se requiere al Dr. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA informe los nombres y direcciones de los herederos del causante JORGE ENRIQUE GARZÓN MORENO a fin de una vez sea procedente dar trámite a la refacción solicitada, ordenar su notificación para que sea su decisión intervenir en el trámite conforme el derecho de trasmisión que les asiste en relación al progenitor fallecido.

Incorpórese al expediente las diligencias realizadas por el mentado profesional del derecho, tendientes a acreditar la titularidad del causante sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-93735.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **46** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)